DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G3-0106/04/22
Oficio N°: DFMARNAT/1660/2022
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 12 de abril de 2022

PATRICIA VALDEZ LUNA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Abril de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorizacion de plantacion comercial, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/2958/2015 de fecha 02 de Junio de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
FRACCION OCTAVA EN LAS QUE SE DIVIDIO LA HACIENDA DE SANTA MARÍA PIPIOLTEPEC Y SU ANEXO EL RANCHO DEL SALITRE., , F-15-110-MAR-001/15, madera en rollo, *Pinus patula,* (Pino), 636.134 Metros cúbicos	45	1	45	24932686	24932730
FRACCION OCTAVA EN LAS QUE SE DIVIDIO LA HACIENDA DE SANTA MARÍA PIPIOLTEPEC Y SU ANEXO EL RANCHO DEL SALITRE., , F-15-110-MAR-001/15, leña y/o brazuelo, *Pinus patula,* (Pino), 111.323 Metros cúbicos	17	1	17	24932731	24932747
FRACCION OCTAVA EN LAS QUE SE DIVIDIO LA HACIENDA DE SANTA MARÍA PIPIOLTEPEC Y SU ANEXO EL RANCHO DEL SALITRE., , F-15-110-MAR-001/15, madera en rollo, *Pinus pseudostrobus,* (), 602.178 Metros cúbicos	40	1	40	24932748	24932787
FRACCION OCTAVA EN LAS QUE SE DIVIDIO LA HACIENDA DE SANTA MARÍA PIPIOLTEPEC Y SU ANEXO EL RANCHO DEL SALITRE., , F-15-110-MAR-001/15, leña y/o brazuelo, *Pinus pseudostrobus,* (), 105.381 Metros cúbicos	15	1	15	24932788	24932802

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G3-0106/04/22
Oficio N°: DFMARNAT/1660/2022
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 12 de abril de 2022

De acuerdo con el artículo 69 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar informes, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE MÉXICO

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Expediente y minutario
EMM**MMH**VVM**